

Bogotá, D.C., 23-10-2020

CIRCULAR No 20201300000374



IPSE-DO-F28

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA IPSE

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO POR TURNOS FIN DE AÑO 2020

Respetados Funcionarios, reciban un afectuoso saludo:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015¹ y como parte de la estrategia para el mejoramiento de las condiciones laborales, orientada a propender porque los funcionarios puedan compartir con sus familias durante la época de fin de año, se ha dispuesto otorgar a los servidores públicos del IPSE y atendiendo las medidas de prevención, las disposiciones sobre trabajo en casa en los tiempos de aislamiento obligatorio preventivo inteligente, disfrutar de un periodo de descanso compensado en dos (2) turnos diferentes, distribuidos de la siguiente manera:

Los turnos fueron definidos de la siguiente manera:

TURNOS	INICIA	TERMINA
Primero	Lunes 21 de diciembre de 2020	Jueves 24 de diciembre de 2020
Segundo	Lunes 28 de diciembre de 2020	Jueves 31 de diciembre de 2020

1. Los funcionarios que aspiren a disfrutar del descanso deberán compensar un total **de treinta y dos (32) horas** entre el lunes 26 de octubre y el viernes 18 de diciembre de 2020, inclusive.
2. La compensación de tiempo se realizará únicamente realizando uno de los (3) cursos virtuales que se presentan a continuación, tomándolos después de las 4:00 pm, en los días hábiles del periodo señalado.

CURSO	LINK DE ACCESO
Curso virtual de empleo público: este curso es de autogestión y está abierto de manera permanente, su ejecución dependerá del tiempo que destine el participante. (Se debe realizar inscripción previa a través	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-de-empleo-publico

¹ Nomenclatura vigente actualizada según la modificación introducida por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Bogotá, D.C., 23-10-2020

CIRCULAR No 20201300000374



IPSE-DO-F28

<p>del link de acceso indicado)</p> <p>Curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. este curso es de autogestión y está abierto de manera permanente, su ejecución dependerá del tiempo que destine el participante. (Se debe realizar inscripción previa a través del link de acceso indicado)</p>	<p>https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html</p>
<p>Curso de Excel (Básico o intermedio o avanzado). 16 horas cada nivel. 2 horas diarias de lunes a viernes de 4:00 a 6:00 pm 20 personas máximo por nivel. Nota : El servidor que realice el presente curso debe realizar mínimo 2 módulos</p>	<p>Se realizará a través de la Caja de Compensación Compensar. Los funcionarios que vayan a compensar tiempo deberán inscribirse enviando correo electrónico a: anacastro@ipse.gov.co, indicando el nivel que van a cursar.</p>

3. El Director General, Secretaria General, Subdirectores, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Coordinadores de Grupo, deberán remitir a más tardar el día 26 de octubre de 2020 al correo marthagomez@ipse.gov.co, la distribución de los turnos de los servidores a su cargo, verificando la asignación equilibrada de los mismos y teniendo en cuenta que se debe garantizar la adecuada prestación de los servicios. La información deberá ser remitida en un archivo de Excel con los siguientes datos: Nombres y Apellidos, número de Identificación. Dependencia, turno y curso que tomará.
4. Los servidores públicos que, para disfrutar del descanso de semana santa, compensaron el tiempo, pero con ocasión de la pandemia del COVID 19, fue necesario suspenderla, los jefes inmediatos deberán certificar el número de horas compensadas y remitir al correo anteriormente señalado, con el fin de tenerlas en cuenta. No obstante, si éstas no se compensaron en su totalidad, deberán realizar cualquiera de los cursos relacionados.
5. Las y los servidores públicos que tengan: i) días pendientes de vacaciones o ii) vacaciones programadas para disfrutar en octubre, noviembre, diciembre o antes del 15 de enero de 2021, NO podrán hacer uso de este beneficio y, en consecuencia, no deben compensar el tiempo con la realización del curso.
6. El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá modificarse por acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de la misma, a excepción de los funcionarios del grupo de Recursos

Bogotá, D.C., 23-10-2020

CIRCULAR No 20201300000374



IPSE-DO-F28

Financieros, cuyo plazo de disfrute será hasta el 28 de febrero de 2021, en consideración a las necesidades del servicio debido al cierre de la vigencia fiscal.

7. El Director General, los Subdirectores, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Coordinadores de Grupo, remitirán antes de finalizar el año, mediante memorando al Grupo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, la certificación con el listado de los servidores que cumplieron con las condiciones establecidas en el siguiente cuadro de soporte:

CURSO	CRITERIO/SOPORTE PARA CUMPLIR
Curso virtual de empleo público	Certificación de terminación del curso
Curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	Certificación de terminación del curso
Curso de Excel (Básico o intermedio o avanzado).	Certificación de culminación satisfactoria del nivel cursado, por parte de la Caja de Compensación Compensar

8. Será responsabilidad de los directores, jefes de oficina o coordinadores de grupo llevar el control de la compensación flexible, a través de documentos solicitados al servidor como avance del curso adelantado o capturas de pantalla del estado de avance del curso seleccionado a través de barras de progreso.
9. Las servidoras y los servidores públicos con alguna de las siguientes circunstancias especiales quedan exonerados de la compensación de tiempo para tener derecho a disfrutar de uno de los dos (2) turnos programados:
 - En situación de movilidad reducida o discapacidad reportados en la Coordinación de Talento Humano y SST.
 - Comorbilidades o indicaciones médicas especiales en la Coordinación de Talento Humano y SST.
 - Mujeres gestantes y lactantes.
 - Padres o Madres cabeza de Familia reportados ante la Coordinación de Talento Humano y SST.
 - Con hijos o personas del grupo familiar en situación de discapacidad, que requiera su presencia y cuidado reportados ante Coordinación de Talento Humano y SST.
10. Se tendrán por compensados los días en que el servidor público se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas, siempre que estas se produzcan con posterioridad al inicio del periodo establecido para efectuar la compensación del tiempo:

Bogotá, D.C., 23-10-2020

CIRCULAR No 20201300000374



IPSE-DO-F28

- a) Licencia por enfermedad (se excluye la originada en procedimientos médicos programados);
 - b) Comisiones de servicios;
 - c) Licencia por luto.
11. En caso de que alguna dependencia no reporte la información requerida dentro del término establecido, se entenderá que sus servidores públicos no tomarán ninguno de los turnos de descanso programados.

Cordialmente,

ILIA MARINA OBANDO DE TORES
Secretaria General

Revisó: *Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano y SST*
Proyectó: *Ana Milena Castro Mora - Grupo Talento Humano y SST Ana M.*